

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 033/2009- (606) - Año XX
Allen, 30 de Diciembre de 2009.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº092/09 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1414/2009 (23-12-09)-PEM.-

ESTABLECE vencimientos de TASAS: Retrib. e Impuesto al Terreno Baldío; de Vialidad Rural, Inspecc., Seg. e Hig. de Comercio e Industria; Conserv. y Mantenimiento de Cementerio para el 2010. **ESTABLECE** el vencimiento Anual por Pago adelantado de TASAS: Retrib. e Impuesto al Terreno Baldío; de Vialidad Rural; Inspecc., Seg. e Higiene; Conserv. y Mantenimiento de Cementerio, hasta el 26/02/2010.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº093/09 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1415/2009 (23-12-09)-PEM.-

DEROGA la Ordenanza Municipal Nº 062/07. **MODIFICA** los Art. 2º inciso a) y 4º de la Ordenanza Municipal Nº 054/01.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº094/09 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1416/2009 (23-12-09)-PEM.-

NORMA QUE SE PROCEDA a la venta de las tierras NC. 04-1-C-006-04A, 04-1-C-006-04B y 04-1-C-006-03 a las personas y/o familias registradas en el relevamiento efectuado por el Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº096/09 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1417/2009 (23-12-09)-PEM.-

CONDONA deuda Municipal por Tasa por Inspecc. Seg. e Higiene s/ Boleta de Liquidación 374/06. **EXIME** pago de Habilitación Comercial a Andrea Viviana Burguera, DNI 24.140.298.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº098/09 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1418/2009 (23-12-09)-PEM.-

ESTABLECE, que a partir del inicio del Período Fiscal 2010, el PEM., liquidará en forma perfectamente diferenciable, un "Aporte Voluntario" de Cincuenta Centavos destinados a las Bibliotecas Populares de Allen, que figurarán en cada una de las facturas por Tasas Retributivas,

Vialidad Rural e Inspección, Seguridad e Higiene, remitida a los contribuyentes en fecha según corresponda, de acuerdo al Calendario Fiscal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº099/09 - C.D.-
Resolución Municipal Nº 1419/2009 (23-12-09)-PEM.-

AUTORIZA por excepc. fraccionamiento de la Parc. 02 – Qta 013 – Secc. B. y le **ASIGNA** la Zona Residencial 3 (R3).-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 027/09 - C.D.-
(10-12-09)

DECLARA de Interés Municipal los Festejos para el 8 de marzo de 2010, fecha de un nuevo Aniversario del Bº Costa Oeste de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 028/09 - C.D.-
(10-12-09)

DECLARA de Interés Municipal y Educativo el Proyecto de Investigación "El Olmo... Una desgracia social o un descubrimiento natural?" elaborado por los alumnos Braian Lescano y Carlos Parra, pertenecientes al C. E. T. Nº 14 de Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 029/09 - C.D.-
(10-12-09)

DECLARA de Interés Municipal, la Investigación de Bernardo Martínez para la elaboración del Libro "Memorias de la Vieja Estancia – Alemanes en Río Negro".-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 030/09 - C.D.-
(10-12-09)

DECLARA de Interés Municipal el Proyecto Parque Histórico del Museo para el Centenario elaborado por la Asociación Museo Municipal Allen.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL Nº 031/09 - C.D.-
(10-12-09)

ADHIERE en todos sus términos a la Declaración Provincial Nº 033/08.-

SEÑOR:

Nancy Beatriz Gisbert
Directora Prensa y Difusión

ORDENANZA MUNICIPAL N°092/09 - C.D.-

Allen, 10 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La necesidad de establecer con debida antelación la fecha de los vencimientos de las Tasas Municipales para el año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que se deben prever los vencimientos bimestrales para la recepción de Tasas Retributivas y Vialidad Rural, e Impuesto al Terreno Baldío, doce vencimientos mensuales para la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene de Comercio e Industria, cuatro vencimientos trimestrales por Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio;

Que se debe tener en cuenta que dichos vencimientos no recaigan en días feriados, lo cual implicaría efectuar prórroga de los mismos;

Que se ha previsto la fecha en que la mayoría de los contribuyentes se encuentran con más disponibilidad de efectivo, a fin de que no tengan que abonar recargos por mora;

Que esta medida contribuye a percibir un mayor porcentaje en las recaudaciones;

Que la Ordenanza Municipal N° 003/08 en su Título V fija Incentivos y Bonificaciones a Contribuyentes Cumplidores;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-12-09, según consta en Acta N° 919, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío para el año 2010 en las siguientes fechas:

Sección C.....15-02-2010.-

1º Bimestre

Sección B.....26-02-2010.-

Sección C.....31-03-2010.-

2º Bimestre

Sección B.....30-04-2010.-

Sección C.....31-05-2010.-

3º Bimestre

Sección B.....30-06-2010.-

Sección C.....30-07-2010.-

4º Bimestre

Sección B.....31-08-2010.-

Sección C.....30-09-2010.-

5º Bimestre

Sección B.....29-10-2010.-

Sección C.....30-11-2010.-

6º Bimestre

Sección B.....30-12-2010.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de Tasas de Vialidad Rural para el año 2010 en las siguientes fechas:

1º Bimestre: 26-02-2010.-

2º Bimestre: 30-04-2010.-

3º Bimestre: 30-06-2010.-

4º Bimestre: 31-08-2010.-

5º Bimestre: 29-10-2010.-

6º Bimestre: 30-12-2010.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene de Comercio e Industria para el año 2010, en las siguientes fechas:

1º Cuota: 19-02-2010.-

2º Cuota: 19-03-2010.-

3º Cuota: 20-04-2010.-

4º Cuota: 20-05-2010.-

5º Cuota: 22-06-2010.-

6º Cuota: 20-07-2010.-

7º Cuota: 20-08-2010.-

8º Cuota: 20-09-2010.-

9º Cuota: 20-10-2010.-

10º Cuota: 19-11-2010.-

11º Cuota: 20-12-2010.-

12º Cuota: 20-01-2011.-

ARTÍCULO 4°: ESTABLÉCENSE los vencimientos de Tasas por Conservación y Mantenimiento de Cementerio:

1º Trimestre.....15-03-2010.-

2º Trimestre.....15-06-2010.-

3º Trimestre.....15-09-2010.-

4º Trimestre.....15-12-2010.-

ARTÍCULO 5°:ESTABLÉCESE el vencimiento Anual por Pago adelantado de Tasas Retributivas e Impuesto al Terreno Baldío, Tasas de Vialidad Rural, Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene y Tasa por Conservación y Mantenimiento de Cementerio hasta el 26 de Febrero del 2010.

ARTÍCULO 6°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°092/09 - C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1414 /2009 (23-12-09)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°093/09 - C.D.-

Allen, 10 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 054/01 y N° 062/07; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar el importe abonado a los agentes contratados en consideración de la realidad económica actual;

Que para ello se debe dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 062/07, mediante la cual se modificaba el monto a abonar por agente y modificar los Artículos 2° inciso a) y 4° de la Ordenanza Municipal N° 054/01;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-12-09, según consta en Acta N° 919, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza Municipal N° 062/07 debido a que la misma deviene en abstracto.

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCANSE los Artículos 2° inciso a) y 4° de la Ordenanza Municipal N° 054/01, donde dice pesos ciento cincuenta (\$) 150.00) deberá decir pesos seiscientos (\$) 600.00)

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°093/09 - C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1415/2009 (23-12-09)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°094/09 - C.D.-

Allen, 10 de diciembre de 2009.-

VISTO:

La Declaración Municipal N° 020/06;
Las Resoluciones Municipales N° 021/08 y N° 023/09, Registro Voluntario y Vinculante de Inscripción de Ciudadanos con necesidad de vivienda y terreno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 042/09 se aprobó la mensura de la Nomenclatura Catastral **04-1-C-006-04A, 04-1-C-006-04B y 04-1-C-006-03;**

Que la elaboración del Plan Rector establece la necesidad de proceder al ordenamiento territorial;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-12-09, según consta en Acta N° 919, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: PROCÉDASE a la venta de las tierras correspondientes a la Nomenclatura Catastral 04-1-C-006-04A, 04-1-C-006-04B y 04-1-C-006-03 a las personas y/o familias registradas en el relevamiento efectuado por el Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°: Los terrenos de dicho predio NC 04-1-C-006-04A, 04-1-C-006-04B y 04-1-C-006-03 aún con mensura en trámite (fraccionamiento) serán adjudicados por el Poder Ejecutivo Municipal según sorteo que realizará la Secretaría de Acción Social entre las personas inscritas en el Registro Voluntario y Vinculante con feccionado por el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: EXCEPTÚASE la presente al Código Urbano vigente en los Artículos referidos a la provisión de servicios públicos, atento a que los mismos son con fines sociales.

ARTÍCULO 4°: El/los adjudicatario/s, deberán asumir expresamente el pago sobre las mejoras de infraestructura que impliquen las condiciones de los servicios contemplados en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 5°: FÍJASE el precio en la suma de Pesos Treinta (\$) 30,00) por cada metro cuadrado y se calculará por aplicación de dicho precio unitario a la superficie que realmente se adjudique al/los adjudicatario/s compradores del lote, para lo cual se ha tenido en cuenta la finalidad de Promoción Social.

ARTÍCULO 6°: El precio resultante de la aplicación del Art. 5° de la presente, podrá ser abonado por el/los adjudicatario/s compradores mediante las siguientes modalidades:

Al contado: 10% de descuento

Plan de pago: En cuotas mensuales consecutivas a partir de la fecha de suscripción del convenio de **Tenencia Precaria**, hasta un máximo de sesenta (60) cuotas.-

ARTÍCULO 7°: **AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a firmar un Convenio de Tenencia Precaria con cada uno de los adjudicatarios, que será formalizado mediante las pautas establecidas en la reglamentación dictada al efecto-

ARTÍCULO 8°: **ESTABLÉCESE** que habiendo cancelado el/los adjudicatarios el pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del terreno, el Poder Ejecutivo Municipal formalizará el respectivo Boleto de Compraventa.-

ARTÍCULO 9°: La Escritura Traslativa de Dominio se formalizará al efectivizarse el pago total del terreno, quedando a cargo del adjudicatario el costo de la misma.-

ARTÍCULO 10°: Los adjudicatarios de la presente modalidad, no podrán ser incluidos bajo ningún concepto en nuevas ventas de lotes de propiedad municipal.-

ARTÍCULO 11°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°094/09 - C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1416/2009 (23-12-09)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°096/09 - C.D.-

Allen, 10 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Andrea Viviana Burguera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Sra. Burguera solicita por excepción la condonación de la deuda de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene que figura a nombre de su hermano;

Que la existencia de esta deuda condiciona el desarrollo de la actividad comercial que sustenta la economía familiar;

Que la situación socio-económica informada por la Asesora en Servicio Social de este Poder pone de manifiesto la imposibilidad de la Sra. Burguera de afrontar el pago de la deuda actual;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia"....;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-12-09, según consta en Acta N° 919, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **CONDÓNASE** la deuda Municipal en concepto de Tasa por Inspección Seguridad e Higiene según Boleta de Liquidación 374/06, por los motivos expuestos en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2°: **EXÍMASE** el pago de la Habilitación Comercial a la Sra. Andrea Viviana Burguera, DNI 24.140.298.-

ARTÍCULO 3°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°096/09 - C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1417/2009 (23-12-09)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°098/09 - C.D.-

Allen, 10 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La Nota presentada por las autoridades de la Biblioteca Popular Naciones Americanas de la Ciudad de Allen; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma manifiestan su necesidad de contar con mayores recursos económicos que les garanticen un funcionamiento y crecimiento acorde a la demanda de la comunidad en general;

Que si bien dicha institución recibe de organismos gubernamentales locales, provinciales y nacionales aportes para desarrollar la labor propia en forma cotidiana, los mismos no son suficientes para cubrir todas las erogaciones que deben solventar para proporcionar un servicio en constante crecimiento y que requiere de actualización y modernización constante;

Que si bien la comunidad contribuye económicamente a su sostenimiento con diversas acciones, así como también se recaudan fondos por medio de la comisión administradora que lleva adelante actividades con tal fin, los mismos siempre son insuficientes ante los requerimientos que hacen especialmente al funcionamiento;

Que la fluctuación de los mismos, según las circunstancias, hace que no se pueda contar con previsión de recursos para programar gastos y garantizar la prestación como se desea según la necesidad en crecimiento por parte de los usuarios;

Que es destacable en las épocas actuales en las que es notorio el alejamiento de jóvenes de la lectura por uso de los medios masivos de comunicación, que las bibliotecas populares sigan albergando cada día más usuarios que se acercan a formular consultas dentro de la bibliografía existente, la cual es amplia y acorde a los diferentes niveles, inclusive para estudiantes universitarios;

Que apoyar a instituciones culturales, contribuyendo a su sostenimiento debe ser uno de los objetivos primordiales de los gobiernos puesto que es el modo adecuado de contribuir al enriquecimiento cultural de nuestra comunidad;

Que se cree conveniente establecer un aporte económico "voluntario", a percibir por la Municipalidad de Allen a través de cada factura de Tasas Municipales remitida a los contribuyentes, sean estas Tasas Retributivas, Vialidad Rural, Inspección, Seguridad e Higiene, y efectivamente cobrada, de \$0,50 (cincuenta centavos), que serán depositados por mes vencido en una cuenta habilitada al efecto por la Biblioteca Popular correspondiente;

Que por una cuestión de equidad se considera necesario distribuir proporcionalmente entre la Biblioteca Popular Naciones Americanas y la Biblioteca Popular El Hogar del Lector los fondos recaudados según la contribución voluntaria de referencia;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-12-09, según consta en Acta N° 919, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE, que a partir del inicio del Período Fiscal 2010, el Poder Ejecutivo Municipal, liquidará en forma perfectamente diferenciable, un "Aporte Voluntario" de Cincuenta Centavos (\$ 0,50) destinados a las Bibliotecas Populares de Allen, que figurarán en cada una de las facturas por Tasas Retributivas, Vialidad Rural e Inspección, Seguridad e Higiene, remitida a los contribuyentes en fecha según corresponda, de acuerdo al Calendario Fiscal.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que las Instituciones deberán estar inscriptas en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, cumplimentar con los Libros Societarios respectivos, presentar anual-

mente Estados Contables y última Acta de Distribución de Cargos.-

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que la Dirección de Recaudaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Municipal deberá remitir a cada contribuyente en forma conjunta a la factura del tributo que corresponda, un agregado impreso aclarando que los cincuenta centavos (0,50) destinados a Bibliotecas Populares tienen carácter voluntario por lo que aquel contribuyente que no desee contribuir podrá manifestarlo ante dicha dependencia, para que de forma inmediata se dé la baja pertinente.-

ARTÍCULO 4°: ACLÁRASE que la Municipalidad de Allen, por medio de su Secretaría de Hacienda, procederá a depositar en las cuentas bancarias de las Instituciones denominadas: Biblioteca Popular Naciones Americanas y Biblioteca Popular el Hogar del Lector, el dinero EFECTIVAMENTE RECAUDADO, por el concepto determinado en la presente norma durante el transcurso del mes subsiguiente a la fecha de vencimiento de cada Tributo.-

ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE que los montos ingresados a la Municipalidad de Allen como contribución Voluntaria para sostenimiento de las Bibliotecas Populares, serán depositados a nombre de las mismas en la siguiente proporción:

- 75% del total a nombre de Biblioteca P. Naciones Americanas
- 25% del total a nombre de Biblioteca P. Amigos del Lector

ARTÍCULO 6°: ESTIPÚLASE que ambas Instituciones beneficiarias de la presente contribución voluntaria deberán acreditar su permanente trabajo hacia la comunidad, caducando el beneficio automáticamente en caso de cesar su actividad, siendo la presente norma revisable por el Concejo Deliberante cuando los miembros del mismo entiendan que han concluido las razones que dieron origen a la norma.-

ARTÍCULO 7°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°098/09 - C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1418/2009 (23-12-09)-PEM.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°099/09 - C.D.-

Allen, 10 de diciembre de 2009.-

VISTO:

La Nota y Memoria Técnica presentada por HOUSE VIAL y el Sr. Rubén Cufre;

El Código Urbano y de Edificación;
La Ordenanza Municipal N° 034/09; y

Allen, 10 de Diciembre de 2009.-

CONSIDERANDO:

Que la Empresa mencionada presenta un Anteproyecto de urbanización, contemplando la edificación de Cien viviendas habitacionales en la localidad de Allen, mediante la operatoria nacional incluida en el Plan Plurianual;

Que la Ordenanza Municipal N° 034/09 establece la prohibición de autorizar todo tipo de fraccionamiento de lotes destinados a la urbanización en zonas rurales;

Que la información aportada por el Poder Ejecutivo Municipal es acompañada por la fundamentación técnica de la Fundación de Estudios Culturales, Institucionales y Ambientales de la Patagonia, en la cual se informa que la Parcela 02 - Quinta 13, Sección B se encuentra dentro del área complementaria y específicamente dentro del 64 % del territorio que se encuentra en estado de abandono;

Que el Anteproyecto presentado incluye las medidas mínimas establecidas por el Código Urbano respecto de la superficie total de las parcelas pero no los metros de frente;

Que es plausible reforzar aquellos emprendimientos que tiendan a mitigar el déficit habitacional en la localidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-12-09, según consta en Acta N° 919, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTÓRICESE por vía de excepción el fraccionamiento de la Parcela 02 – Quinta 013 - Sección B.

ARTÍCULO 2°: ASÍGNESE la Zona Residencial 3 (R3) a la Parcela 02 – Quinta 013 - Sección B.-

ARTÍCULO 3°: AUTÓRICESE a la Secretaría de Planeamiento, Catastro y Obras Particulares a proceder al visado de los Planos respectivos.-

ARTÍCULO 4°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°099/09 - C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal N°1419/2009 (23-12-09)-PEM.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 027/09 - C.D.-

VISTO:

La Nota remitida por la Comisión de Festejos del Barrio Costa Oeste de la ciudad de Allen, encabezada por el Sr. Camilo Jara, por la cual solicitan se declaren de Interés Municipal los actos programados para el día 8 de marzo de 2010, fecha fijada como Aniversario de dicho Barrio; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Barrio Costa Oeste se han organizado para llevar a cabo una serie de actos conmemorativos del Aniversario del Barrio, que tendrá lugar el próximo 8 de marzo de 2.010;

Que el barrio Costa Oeste de Allen es uno de los más antiguos de la ciudad, existiendo datos proporcionados por los mismos vecinos que manifiestan que los primeros habitantes del mismo llegaron en el año 1.932;

Que según Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de diciembre de 1.941, en su Art. 1° dice:” Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad del pueblo de Allen las tierras de la colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro”;

Que la Comisión de Festejos, dependiente de la Junta Vecinal, está programando actividades diversas entre las que se destacan un reconocimiento a las mujeres primeras pobladoras y trabajadoras rurales, pilares de las familias que llegaron a lugar, en coincidencia con el Día Internacional de la Mujer, recordatorio especial a vecinos fallecidos, a los personajes del mismo, a los inmigrantes, mención a los miembros de las diferentes Juntas Vecinales, promoción de todo lo que el lugar ofrece como atractivo turístico, actividades tendientes a hacer de dicha ocasión la punta de lanza de “lugar de encuentro” delineando y fomentando la identidad barrial a los efectos de consolidarla entre los residentes, etc.;

Que es destacable que este festejo fue pensado por los propios vecinos comprometidos con el Barrio y entusiasmados por mostrar sus características, tanto para quienes viven allí como para los visitantes;

Que se considera conveniente promover la participación de todos los ciudadanos, especialmente en aquello relacionado con el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los diferentes sectores de la comunidad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-12-09, según consta

en Acta N° 919, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRANSE de Interés Municipal los Festejos programados para el 8 de marzo de 2010, fecha de un nuevo Aniversario del Barrio Costa Oeste de la ciudad de Allen.

ARTÍCULO 2°:Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 027/09 - C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen- (10-12-09).-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 028/09 - C.D.-

Allen, 10 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Trabajo de Investigación elaborado por los alumnos Braian Lescano y Carlos Parra pertenecientes al Centro de Educación Técnica N° 14 de esta Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos pretenden que esta Investigación constituya un aporte significativo al conocimiento científico de las propiedades de la especie arbórea Olmo, cuya denominación científica es "Ulmus Pumila";

Que el trabajo de Investigación fue presentado en la Feria de Ciencias y Tecnología de la Ciudad de Allen;

Que debido a la buena calificación que logró el Proyecto fue seleccionado para participar de la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología que se realizó en el Norte de nuestro País;

Que la Carta Orgánica de la ciudad de Allen en el Artículo 5º, inciso a) establece que el Municipio deberá Promover y Proteger entre otros, la educación y el deporte, para mejorar la calidad de vida de toda la población,

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-12-09, según consta en Acta N° 919, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°:DECLÁRASE de Interés Municipal y Educativo el Proyecto de Investigación "El Olmo... Una desgracia social o un descubrimiento natural?" elaborado por los alumnos Braian Lescano y Carlos Parra, pertenecientes al Centro de Educación Técnica N° 14 de esta Localidad por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 028/09 - C.D.-

José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen- (10-12-09).-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 029/09 - C.D.-

Allen, 10 de Diciembre de 2009.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Bernardo Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la investigación que ha desarrollado para la elaboración del Libro "Memorias de la Vieja Estancia – Alemanes en Río Negro";

Que es intención del Sr. Martínez que este testimonio coincida con los festejos del Centenario de la Ciudad de Allen;

Que por intermedio de este libro los lectores podrán conocer la historia de la Estancia Flügel, establecimiento que ha dejado una huella imborrable en la historia ganadera y en diversas actividades que han promovido la economía regional;

Que mediante este libro se reconocerá la labor de los distintos trabajadores, que con esfuerzo mancomunado han aportado al crecimiento de esta región;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 5º, inciso a) punto 4 establece que el Municipio deberá promover y proteger la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico del Pueblo;

Que el Concejo Deliberante apoya y destaca este tipo de iniciativas, que desinteresadamente aportan y contribuyen al enriquecimiento cultural de nuestra Ciudad;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-12-09, según consta en Acta N° 919, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal, la Investigación desarrollada por el Sr. Bernardo Martínez para la elaboración del Libro "Memorias de la Vieja Estancia – Alemanes en Río Negro" por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 029/09 - C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen- (10-12-09).-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 030/09 - C.D.-

Allen, 10 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

La Nota presentada por la Asociación Museo Municipal Allen mediante la cual solicita se Declare de Interés Municipal, el Parque Histórico del Museo para el Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará en el Predio Histórico del Museo Municipal una serie de obras destinadas a resaltar el Centenario de la Ciudad;

Que se trata de un Proyecto donde confluyen muchas instituciones que realizarán, en ese marco, el aporte necesario para cada una de las obras que integrarán dicho Parque;

Que las mismas se ubicarán en el Predio Histórico del Museo, dándole importancia al lugar donde según datos rescatados se dio por fundado el pueblo el 25 de Mayo de 1910;

Que hasta el presente se cuenta con las siguientes propuestas: Glorieta Central, Portal del Centenario, Monolito del Centenario, Reloj de Sol y Muro de los Recuerdos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-12-09, según consta en Acta N° 919, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el Proyecto Parque Histórico del Museo para el Centenario elaborado por la Asociación Museo Municipal Allen, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 030/09 - C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen- (10-12-09).-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 031/09 - C.D.-

Allen, 10 de Diciembre de 2009. -

VISTO:

La Nota presentada por los Movilizados y Convocados Clases 1962 y 1963; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Río Negro, ha emitido una Declaración respecto de las personas que intervinieron en diversas formas en la Gesta de Malvinas;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 10-12-09, según consta en Acta N° 919, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE en todos sus términos a la Declaración Provincial N° 033/08.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 031/09 - C.D.-
José Luis ULLOA LARENAS-Presidente Concejo Deliberante de Allen- (10-12-09).-

La transcripción de las Ordenanzas y Declaraciones es copia fiel del original que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.-

El Boletín Oficial Municipal N° 033/2009 (606) - Año XX-se terminó de imprimir el 30 de Diciembre de 2009, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen-Diseño transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-